

**Doña Esmeralda Elena Campos León, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,**

**CERTIFICO:**

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Diciembre de 2022**, que se transcribe a continuación:

**S.08 CON21-2020/0123 ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE PLAZAS Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON LIMITACIÓN HORARIA EN LA VÍA PÚBLICA**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 21 de octubre de 2020 por el que se aprueba el expediente de contratación para la prestación del SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON LIMITACIÓN HORARIA EN LA VÍA PÚBLICA, y se procede a la apertura del procedimiento abierto de adjudicación mediante tramitación ordinaria.
2. El acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 18 de agosto de 2021 por el que se adjudica el CONTRATO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON LIMITACIÓN HORARIA EN LA VÍA PÚBLICA a la empresa ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. (CIF.: A-28385458), fijándose, para el primer año, un gasto anual de explotación de 1.224.803,66 € IVA no incluido (IVA: 257.208,77 €), con entera sujeción a la oferta formulada y al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la licitación.
3. El acta de inicio de la ejecución de los trabajos se firma con fecha 14 de septiembre de 2021, y las nuevas zonas de ampliación del servicio previstas en el contrato se ponen en explotación el día 3 de enero de 2022.
4. Lo dispuesto en la cláusula 19.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas que establece que ***“El Ayuntamiento de Logroño se reserva la facultad de ampliación o reducción del servicio, pudiendo modificar, previos los oportunos informes técnicos, bien para una zona concreta ante circunstancias especiales que así lo justifiquen, o bien para todas las zonas delimitadas de aparcamiento ORA en su conjunto, el horario, la delimitación de las zonas, así como las vías y plazas ubicadas en los distintos sectores de***



# Logroño

*estacionamiento limitado, siempre teniendo en cuenta el límite establecido en la cláusula 7.3 del presente pliego. Los gastos que pudiera suponer el traslado y la nueva instalación de los expendedores y de los elementos de señalización serán de cuenta de la empresa contratista.*

5. De conformidad con la cláusula 7.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas “Serán obligatorias para el contratista aquellas modificaciones que supongan aumento o reducción del número de plazas de aparcamiento ORA, sin que tenga derecho, en caso de reducción de plazas, a reclamar indemnización alguna, salvo que dicha reducción supere el 20% de las inicialmente existentes”.
6. El informe emitido con fecha 5 de mayo de 2022 por el Jefe de Sección de Seguridad Vial y Tráfico poniendo de manifiesto que durante el tiempo transcurrido desde que se preparó la correspondiente documentación técnica para la contratación del servicio, hasta que se ejecuta finalmente la implantación de las nuevas zonas de aparcamiento regulado previstas, **se han acometido numerosas reordenaciones del tráfico y el estacionamiento**, motivadas principalmente por la crisis sanitaria de la Covid-19 y por el impulso que la misma ha supuesto a las políticas de movilidad sostenible, que han obligado a realizar **pequeñas modificaciones sobre las zonas de aparcamiento regulado previstas**, a fin de ganar espacio para los usos peatonales y otros modos de transporte no motorizado, así como para la implantación de terrazas de veladores con el objeto de mantener la actividad comercial de la hostelería garantizando a la vez el adecuado distanciamiento social, todo ello mediante la **supresión de plazas de aparcamiento en determinadas vías de la ciudad**. Esto ha supuesto que, respecto a las 2.668 plazas de aparcamiento regulado que se preveían en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato, finalmente se han ejecutado 2.567 plazas (-3.79% modificación).

Dichas modificaciones, resultan obligatorias para el contratista de conformidad con lo dispuesto en la referida cláusula 7.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, a fin de garantizar la adecuada gestión del servicio de aparcamiento regulado y de mejorar las condiciones de acceso a las tarjetas de residente y comerciante de aquellos vecinos que se hayan visto afectados por las modificaciones realizadas en el número de plazas de aparcamiento regulado, **se propone actualizar el inventario de plazas del servicio de aparcamiento regulado procediendo a su regularización conforme a las realmente ejecutadas y, modificar el ámbito de determinadas zonas ORA a continuación señaladas para adaptarlas a la nueva realidad**, en los siguientes términos:

1º.- La nueva relación de plazas de aparcamiento que forman parte del servicio de



# Logroño

aparcamiento regulado con limitación horaria será la recogida en anexo I a este documento, en el que se detalla el número de plazas de aparcamiento conforme a zonas de implantación, calles, tipología, disposición y uso de éstas.

2º.- Se modifica el ámbito territorial de la zona 2, ampliando su límite norte hasta el margen norte de la calle Escuelas Pías, a fin de incorporar en esta zona las siguientes calles: Escuelas Pías; calles Esteban Miguel Villegas, Alcalde Emilio Francés y Cantabria, entre La Cigüeña y Escuelas Pías, y calle San Millán, entre San José de Calasanz y Avda. de la Paz.

3º.- Se modifica el ámbito territorial de la zona 6 para incorporar a la misma el tramo de la calle Gonzalo de Berceo comprendido entre Ramírez de Velasco y Carmen Medrano.

4º.- Se crea, dentro de la zona 8, una zona de uso compartido entre la zona 8 y la zona 4, que comprende la calle Menéndez Pelayo, entre Somosierra y Avda. Pérez Galdós.

7. El escrito presentado con fecha 12 de julio de 2022 por la empresa adjudicataria ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. (CIF.: A-28385458) manifestando su conformidad a la modificación del contrato en los términos expuestos.
8. El interés público de la modificación acreditado por cuanto la misma resulta imprescindible para la satisfacción del objetivo propuesto por el contrato.
9. En cuanto al respeto al ordenamiento jurídico y principio de buena administración, éstos quedan a salvo por cuanto se respetan los límites cuantitativos y cualitativos fijados para el ejercicio del denominado "ius variandi" de la Administración. La modificación se produce con arreglo a los términos fijados en el propio contrato para tales eventualidades.
10. Lo dispuesto en las referidas cláusulas 7.3 y 19.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
11. El artículo 203 de la LCSP relativo a la potestad de modificación del contrato.
12. La modificación objeto de informe cumple los requisitos fijados por el artículo 204 de la LCSP relativo a las modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación.
13. El artículo 102 RCAP 1098/2001 de 12 de octubre, regulador del procedimiento aplicable.
14. La modificación habrá de formalizarse conforme a lo dispuesto en los artículos 37.2, 153 y 203.3 LCSP.
15. El artículo 114 del TRRL 781/1986 de 18 de abril, en cuanto a la necesidad de informe de

la Secretaría General e intervención, en relación con la Disposición Adicional Octava de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Régimen Local.

16. El informe emitido con fecha 12 de julio de 2022 por la Adjunta Responsable de Compras y Servicios de la Dirección General de Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios en sentido favorable a la modificación propuesta, acogido como propio por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 14 de julio de 2022.
17. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por la Adjunta Responsable de Compras y Servicios de la Dirección General de Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios.
18. El informe de Fiscalización Previa emitido con fecha 19 de diciembre de 2022 por la Intervención General.

#### **Adopta los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** Actualizar el inventario de plazas del servicio de aparcamiento regulado procediendo a la convalidación y regularización de las actuaciones acometidas durante la pandemia.

La nueva relación de plazas de aparcamiento que forman parte del servicio de aparcamiento regulado con limitación horaria será la recogida en documento que consta en el expediente administrativo tramitado al efecto, en el que se detalla el número de plazas de aparcamiento conforme a zonas de implantación, calles, tipología, disposición y uso de éstas.

**SEGUNDO:** Convalidar las actuaciones y modificar el contrato suscrito con la mercantil ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. (CIF.: A-28385458) para la GESTIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON LIMITACIÓN HORARIA EN LA VÍA PÚBLICA para adaptarlo a la nueva realidad, en los siguientes términos:

- Se modifica el ámbito territorial de la zona 2, ampliando su límite norte hasta el margen norte de la calle Escuelas Pías, a fin de incorporar en esta zona las siguientes calles: Escuelas Pías; calles Esteban Miguel Villegas, Alcalde Emilio Francés y Cantabria, entre La Cigüeña y Escuelas Pías, y calle San Millán, entre San José de Calasanz y Avda. de la Paz.
- Se modifica el ámbito territorial de la zona 6 para incorporar a la misma el tramo de la calle Gonzalo de Berceo comprendido entre Ramírez de Velasco y Carmen Medrano.
- Se crea, dentro de la zona 8, una zona de uso compartido entre la zona 8 y la zona 4, que comprende la calle Menéndez Pelayo, entre Somosierra y Avda. Pérez Galdós.



# Logroño

**TERCERO:** La presente modificación deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37.2, 153 y 203.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 21 de diciembre de 2022.

***Secretaria de la Junta de Gobierno Local***

Esmeralda Elena Campos León